



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CRISTOBAL

INFORME PRELIMINAR DE EVALUACION DE OFERTAS TECNICAS DEL PROCESO DE COMPARACION DE PRECIOS, PARA LA CONSTRUCCION DE ACERAS Y CONTENES DEL MUNICIPIO DE CRISTOBAL.

REFERENCIA: AMC-CCC-CP-2023-0003

En el municipio de Cristóbal, provincia Independencia, siendo las 09:20 horas del día diecinueve (19) del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023), en el salón de actos del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CRISTOBAL**, ubicado en el primer nivel, se dio inicio a la sección de trabajo para la evaluación y calificación de ofertas técnicas "SOBRE A" los señores ; **LIC. RANDY MANAURIS PEÑA MATOS**, encargado de Oficina de Planificación y Programación Municipal; **LICDA. YINET VARGAS SEGURA**, Consultora Jurídica, **LIC. DELISON ARIAS PEÑA**, encargado de la oficina de Libre Acceso a la información Pública. Procediendo a la evaluación de las ofertas técnicas SOBRE A realizadas por los oferentes listados más abajo, verificamos los requisitos y las documentaciones solicitadas en el pliego de condiciones específica.

1. **DAVID ALFREDO OVALLES**
2. **PABLO ALEXIS FERRERAS PEÑA**
3. **JOSE ALBERTO FIGUEROE PINEDA**

PRIMERO: procedimos a validar los requerimientos exigidos en el pliego de condiciones para habilitar a los oferentes a participar en referido proceso conforme a lo solicitado, validado que los oferentes cumplen con las condiciones en el pliego para quedar habilitado para participar en dicho proceso.

	DOCUMENTACION LEGAL	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)		
2	Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042)		
3	Registro de Proveedores del Estado (RPE) con documentos legales-administrativos actualizados, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.		
4	Copia de cedula de identidad y electoral, o en caso de ser extranjero de su pasaporte.		
5	Estar al día en el pago de sus obligaciones fiscales ante la DIRECCION GENERAL DE IMPUESTO INTERNOS.		



6	Declaración Jurada de que el oferente no están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes.		
7	Declaración Jurada de que el oferente no ha sido condenados por una infracción de carácter penal, relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado; así como de que no tienen juicios pendientes con el Estado Dominicano o alguna de sus instituciones.		
8	Declaración Jurada de que de que el oferente no forma parte de las personas inhabilitadas de contratar con el Estado, conforme al Art. 14 de la Ley No. 340-06.		
9	Certificación de una línea de crédito bancaria por el 20% del valor de la obra.		
10	Estados financieros		
11	Personal responsable de la Obra y experiencia previa en la realización de este tipo de actividad: a. Experiencia como contratista (SNCC.D.049)		
12	Currículo del Personal Profesional propuesto (SNCC.D.045)/ Experiencia profesional del Personal Principal (SNCC.D.048)		
13	Copia de la tarjeta o matrícula profesional donde se especifique la fecha de expedición, con el fin de determinar la experiencia general.		
14	Certificado de vigencia de la matrícula profesional		
15	Certificaciones de experiencia. Debe contener: nombre de la entidad contratante, el Contratista, el objeto de la obra, las fechas de inicio y finalización, el cargo desempeñado. (Debe ir anexo a formulario SNCC.D.049)		
16	Equipos del Oferente (SNCC.F.036)		
17	Personal de Plantilla del Oferente (SNCC.F.037)		

SEGUNDO: por lo que en cumplimiento al artículo 91, párrafo II del reglamento de aplicación No. 543-12 de la ley 340-06 sobre compras y contrataciones con modificaciones de la ley 449-06, esta comisión de peritos técnicos calificados, seleccionamos para tales fines, **HEMOS DETERMINADO**, que los oferentes detallados mas abajo presentan errores de naturaleza subsanables:

1. **DAVID ALFREDO OVALLES**
2. **PABLO ALEXIS FERRERAS PEÑA**

TERCERO: por lo que en cumplimiento al artículo 91, párrafo II del reglamento de aplicación No. 543-12 de la ley 340-06 sobre compras y contrataciones con modificaciones de la ley 449-06, esta comisión de peritos, seleccionamos para tales fines, **HEMOS DETERMINADO**, que el oferente detallado más abajo, no esta habilitado para concursar en la comparación de precios, referencia AMC-CCC-CP-2023-0003, debido a que presenta errores de carácter **NO SUBSANABLE** como se hace constar en los requerimientos del pliego de condiciones publicado en fecha de cinco (8) de junio del 2023 en compras y contrataciones de este municipio, según lo estipulado en el cronograma, la visita al lugar de la obra era de carácter obligatorio.

1. JOSE ALBERTO FIGUEROE PINEDA

CONCLUSION

Siendo las 11:57 horas de la fecha que antecede este documento, damos por terminado el **INFORME PRELIMINAR DE EVALUACION DE OFERTAS TECNICAS** conforme a los criterios y disposiciones establecidas en el pliego de condiciones específicas, y comunicamos al comité de compras y contrataciones de este ayuntamiento mediante el presente informe, los resultados a que hemos arribado para comunicar a los oferentes los documentos a subsanar.



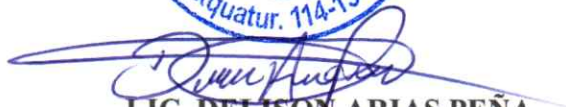
LIC. RANDY MANAURIS PEÑA MATOS

Encargado de Oficina de Planificación y Programación Municipal



LICDA. YNET VARGAS SEGURA

Consultora Jurídica



LIC. DELISON ARIAS PEÑA

Encargado de la oficina de Libre Acceso a la información Pública